



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y  
DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

**ORDEN DE CONVOCATORIA CUL/13/2011: SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE TÉCNICAS EN EL ÁMBITO DEPORTIVO. INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN**

La realización de los cursos o seminarios y los gastos a ellos inherentes deberán llevarse a cabo y pagarse necesariamente entre el **1 de enero de 2011 y el 31 de enero de 2012** (art. 9.10).

**A) PLAZO DE JUSTIFICACIÓN** La documentación justificativa deberá presentarse con anterioridad al día 31 de enero de 2012 (art. 10).

**B) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR EN LA D.G. DE DEPORTE:**

1. **Memoria** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos durante el año 2011 (Anexo III). (art. 10.3)
2. **Relación** clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo III). **Los beneficiarios deberán conservar, durante un período mínimo de cuatro años, los originales de las facturas y documentos de valor probatorio, así como los justificantes de su pago (art.10.3.2º)** No se considerarán válidos los tickets, salvo en el supuesto de tickets de autopista. Las facturas deberán reunir los requisitos previstos en el R.D. 1496/2003, y, en tal sentido, deben contener: **Datos identificativos de su EXPEDIDOR** (nombre y N.I.F./C.I.F.) **y de la ENTIDAD DEPORTIVA** a cuyo nombre se expide la factura C.I.F., **concepto, fecha, número de la factura, detalle de los conceptos con I.V.A.(o exención del mismo), importe y firma y/o sello.**
3. **Memoria** suscrita por el Secretario del Club, con el Vº Bº del Presidente, en la que se detallen los gastos de hoteles, restaurantes, viajes y desplazamientos, alquiler de vehículos y combustible y se justifique su relación con la actividad subvencionada. Los gastos no podrán superar el 25% del gasto total de la actividad subvencionada (art. 10.3. 3º).
4. **Detalle** de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con importe y procedencia.
5. **Relación** de alumnos que han participado en cada curso con nombre, apellidos, DNI, fecha y firma.
6. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**La Dirección General de Deporte comprobará a través de técnicas de muestreo, las facturas y justificantes de pago correspondientes a las subvenciones concedidas, con el fin de obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la línea de subvenciones. Para ello, requerirá a los beneficiarios seleccionados, que representarán al menos un 15 % del total, para que remitan la citada documentación.**

**C) GASTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN**

Serán gastos objeto de subvención aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se correspondan con los términos de la solicitud y **se realicen entre el día 1 de enero de 2011 y el 31 de enero de 2012**. En concreto, se consideraran objeto de subvención los gastos destinados a la adquisición de bienes que reúnan características como la de ser fungibles, es decir, que no sean inventariables y que tengan una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario (no tienen este carácter, por ejemplo, los gastos originados por la adquisición de barcos, ordenadores, equipos tecnológicos...) En concreto, se consideraran gastos objeto de subvención, los que reuniendo alguna de las características anteriores se destinen a la organización de cursos y seminarios.